

CONTENIDO

Moción suspensiva

Al dictamen de la Comisión de Cultura y Cinematografía con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal del Derecho de Autor, en materia de derechos de las personas trabajadoras artistas intérpretes o ejecutantes, presentada por el diputado Gibrán Ramírez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo IV-2

Martes 7 de abril



SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

07 ABR 2026



RECIBIDO Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de abril 2026

SALÓN DE SESIONES PLENO
DIP. KENIA LÓPEZ RABADAN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E



MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO GIBRÁN RAMÍREZ REYES, A LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, EN MATERIA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, ARTISTAS, INTÉRPRETES O EJECUTANTES.

Quien suscribe, Diputado Gibran Ramírez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 114, numeral 1 fracción IX y 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de la Mesa Directiva la siguiente **MOCIÓN SUSPENSIVA** a la discusión del **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, EN MATERIA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, ARTISTAS, INTÉRPRETES O EJECUTANTES**, con base en el siguiente

FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 122, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados la moción suspensiva es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno. Además, dicho artículo establece que la moción suspensiva deberá presentarse por escrito firmada por sus autores ante la Mesa Directiva, antes de que se inicie la discusión en lo general; señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.

Por su parte, de conformidad con el artículo 122, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, si la moción suspensiva cumple con los requisitos señalados en el numeral anterior, la Presidencia solicitará que la Secretaría dé lectura al documento. Enseguida, ofrecerá el uso de la palabra a uno de sus autores, si la quiere fundar, así como a un impugnador, si lo hubiera. Al termino de las exposiciones, la Secretaría preguntará al Pleno en votación económica, si la moción se toma en consideración de manera inmediata. Con base en todo lo anterior, se exponen los motivos que dan lugar a esta moción.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de febrero de 2026, la Secretaría de Gobernación remitió a esta Cámara de Diputados, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal del Derecho de Autor, presentada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fecha 24 de febrero de 2026, mediante oficio No. DGPL- 66-11-3-1098 EXP. 5611, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Minuta a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para Dictamen.

Con fecha 23 de marzo 2026, la Comisión de Cultura y Cinematografía, llevó a cabo la Tercera Reunión Extraordinaria para discusión y en su caso aprobación del **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, EN MATERIA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, ARTISTAS, INTÉRPRETES O EJECUTANTES.**

CONSIDERACIONES

El dictamen contiene diversas disposiciones que podrían generar afectaciones a las personas que integran la cadena creativa, incluyendo personas autoras, artistas, intérpretes, productores, técnicos, editores, entre otros.

Primero, el dictamen si bien contiene un par de opiniones institucionales y una sugerencia ciudadana, no acredita un proceso amplio de parlamento abierto, consulta con las personas autoras, actores, actrices, productores audiovisuales, plataformas digitales o la industria publicitaria, sectores directamente impactados por la reforma.

Segundo, introduce el concepto de inteligencia artificial sin definirlo. Por técnica legislativa, toda regulación debe contener definiciones claras, particularmente cuando introduce conceptos especializados, por lo que resulta necesario precisar el concepto y evitar así, ambigüedades legales. Además, el dictamen es impreciso cuando se refiere a los alcances de la inteligencia artificial, afectando así los procesos de edición, postproducción, doblaje, animación y efectos digitales.

Tercero, este dictamen si bien protege principalmente a los artistas, intérpretes y ejecutantes, es decir, a quienes tienen derechos conexos, pero deja fuera a las personas autoras, que son quienes crean las obras y cuyos derechos son la base del sistema de propiedad intelectual.

Esta moción suspensiva pretende asegurar que el dictamen incluya parlamentos abiertos con las organizaciones y personas implicadas; un análisis técnico sobre la definición, alcance y aplicación de la inteligencia artificial y la integración explícita de las personas autoras.

En Movimiento Ciudadano consideramos indispensable construir un marco legal que tenga como base la voz de las organizaciones y personas implicadas, que contenga definiciones claras y precisas y que proteja efectivamente a las personas autoras.

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de evitar la aprobación de una legislación regresiva, solicito atentamente:

PRIMERO. Tener por presentada la presente Moción Suspensiva en los términos establecidos en el artículo 122, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO. Suspender la discusión y votación del **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, EN MATERIA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS, ARTISTAS, INTÉRPRETES O EJECUTANTES**, por contener diversas disposiciones que podrían generar afectaciones a las personas que integran la cadena creativa, y que el citado Dictamen regrese a la Comisión de Cultura y Cinematografía para su mayor análisis.

SUSCRIBE



Dip. Gibrán Ramírez Reyes
Diputado Federal de la LXVI Legislatura
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>